

CIUTADELLA _EXP. 4_ CONSTRUCCIÓN DE UNA FUENTE

DIRECCION FACULTATIVA

Artículo 4. Albañilería

Viene obligado el empresario en hacer los cimientos necesarios cañerías de asenso y desagüe en lo que ocupa su basamento así como a la colocación de todas las piezas del proyecto del modo y forma que se dispondrá.

Artículo 5. Mármoles

Los peldaños de basamento serán de mármol de Castellá o parecido, basamento de Tarragona, las pilas pedestal columna y capitel todo de mármol claro de Hália y todas las piezas serán macizas, todo perfectamente pulido.

Artículo 6. Lampistería

Las cuatro estatuas grifos y candelabros serán de fundición y bronceadas al galvanismo debiendo ser una obra perfectamente de arte, se deberá poner las cañerías de ascenso y descenso para agua y gas.

Artículo 7. Relojería

Reloj con cuatro esferas del modo marcado en el diseño debiendo dar las horas y medias horas.

CIUTADELLA _EXP. 6_ÍNDICE FECHAS Y CERTIFICACIONES (1870-1886)

25_Abril_1872

Carta al Sr. Presidente de la Comisión, escrita por el Ayuntamiento de Barcelona (Juan....Rius).

Proyecto aprobado para convertir en parques y jardines el solar resultante de las demoliciones del parque de la ciudadela para el emplazamiento del nuevo mercado del Born faltando estudiar proyecto y presupuesto dada su magnitud.

19_Noviembre_1873

El Sr. José Fontseré remite el proyecto del mercado del Born que debe emplazarse en los terrenos de la ciudadela acordado por la comisión celebrada el 7 de noviembre, según plano oficial aprobado en concurso por el Ayuntamiento.

Planos 28/Nov/1873 Fachadas

Planos 28/Nov/1873 Distribución paradas mercado

28_Noviembre_1873

El Sr. José Fontseré adjunta las condiciones facultativas, económicas y presupuesto de todo lo relativo al material de hierro con inclusión de la cubierta y ventanales y una copia de los planos generales.

- Divide la construcción en dos partes:

1. Lo que comprende la montura de todo el edificio.
2. Obras del subsuelo y reparticiones interiores, haciéndose los cimientos por administración, aprovechando los materiales existentes, lo restante se harán los modelos y podrá darse a subasta por su número de piezas.

- En caso de aprobarse y tener resultado la subasta será preciso dar las siguientes ordenes:

1. Cortar una pequeña parte del ángulo de poniente del jardín general.
2. Quitar el barracón continuo de dicho barracón.
3. La casilla de refrescos que está a la izquierda de la puerta que pasa a la derecha.
4. Autorizar al Director de Fontanería para hacer las obras necesarias en el caso de hallarse cañerías.
5. Autorizar a cambiar los faroles necesarios.
6. Autorizar al presidente de la comisión para resolver asuntos secundarios.

PRESSUPUESTO Nº1 EL NUEVO MERCADO DEL BORN 28/Nov/1873

Adjunta el proyecto y las condiciones facultativas y económicas. De todo el material de hierro, cubiertas, vidrios, maderamen y tejas necesarias.

Artículo 5º Cimientos

La construcción de los cimientos, dados de sillería para las columnas, albañales, embaldosados, casillas y reparticiones interiores, zócalo de sillería, muro de ladrillo y persianas de los intercolumnios, corre su construcción a cargo del Ayuntamiento que está obligado a tener todos los cimientos construidos para la colocación de las columnas dentro del término de 3 meses de firmada la escritura.

Artículo 6º Hierro colado

El hierro colado será formado de una mezcla de función blanca y gris en partes iguales. Las uniones de unas piezas con otras deberán ser perfectamente hechas en el torno o en la máquina de cepillar.

Artículo 7º Hierro forjado

El hierro forjado será dulce y maleable sin grietas u otro defecto y deberán resistir un esfuerzo de tracción de 35 a 38 kg/mm² de sección, excepto las piezas que formen el atirantado que deberán resistir un mínimo de 40 kg.

Artículo 8º Madera de la techumbre

La madera que formará el emparrillado para el sostenimiento de las tejas será de "Flandes de Pousia" de primera calidad sin alburas ni bolsones.

Los largueros que se colocaran sobre las vigas de hierro tendrán una escuadrilla de 0,12 cm colocándose a 1m uno de otro. Y el enlatado quede colocarse encima tendrá una escuadrilla de 0,07 cm a la distancia necesaria a la longitud de las tejas, con ensambladuras y clavazón necesaria.

Artículo 9º Pintura

Todas las piezas de hierro y madera recibirán en el taller de su construcción una capa de pintura al óleo con óxido de hierro y aceite de linaza, sin mezcla de otras substancias. Después de la obra otra capa general de minio de plomo.

Artículo 10º Tejas

Las tejas serán vidriadas y de forma plana, el color lo fijará el director.

Artículo 11º Vidrios

Los vidrios para los tragaluces de la cubierta y ventanales tendrán un grueso de 6mm rallados a una sola cara de color blanco y dimensiones mínimas 0,7 x 0,4 cm colocados con masilla blanca de primera calidad.

CIUTADELLA _EXP. 13_OBRAS DE ALBAÑILERÍA

CONDICIONES FACULTATIVAS_ Contratista D. Juan Font y Mariages

Artículo 5. Cloacas y albañales

Se hará la excavación necesaria para las cloacas y albañales transportando las tierras en los puntos que dispondrá el director fuera del edificio. La construcción será de mampostería ordinaria y de ladrillo empleando para la mampostería piedra resultante del derribo de murallas para lo cual se le designará trozo de muralla que deberá derribar empleando solo la que resulte buena y limpia. Los ladrillos serán nuevos y de primera calidad y de 5 cm de grueso.

Artículo 6. Bordillo empedrado y aceras

Será procedente de las canteras de Monjuich del grano fuerte compacto el bordillo tendrá 25 cm de ancho por 30 de altura labrada la parte superior y longitud mínima de 80 cm colocada con mortero. Los pavimentos tendrán 40 cm de ancho y 10 de altura labrada la parte superior perfectamente encuadrados, colocados también con mampostería. El empedrado tendrá 20 cm de ancho y 30 cm de altura colocado con arena en seco apisonando previamente el terreno.

Artículo 7. Zócalos y labra

Los zócalos serán de sillería perfectamente labrados con los chaflanes en los ángulos superiores. Podrán ser de las canteras de Monjuich u otra que admita el Director debiendo ser blanco.

Artículo 8. Tabiques y azulejos

Los tabiques deberán ser de ladrillos gruesos de 5cm y de primera calidad contruidos con yeso y los revestimientos serán de azulejos blancos de valencia de 20cm completamente planos y el revestimiento de la parte exterior será con ladrillos de alfarero empleándose para ello el cemento.

Artículo 9. Enladrillados

Los enladrillados serán con baldosas de 25cm de lado por 5cm de grueso bien cocidas y perfectamente planas, colocadas con mortero apisonando previamente el terreno. El ladrillado de los albañales y cloacas será con rasilla común.

Artículo 10. Revoques y enlucidos estuco

Serán hechos con la mezcla "buena" y con regladas, así con el estuco al fresco deberá ser de primera calidad.

Artículo 11. Cielos – rasos

Será debajo del enlatado de la cubiertas viniendo a cargo del empresario las cañas preparándose éstas con antemano, no admitiéndose las que son verdes, los clavos serán untados antes de clavarlos poniendo luego el yeso y al estar seco este, se extenderá el blanco, las superficies deberán ser perfectamente planas.

Presupuesto para las obras de albañilería del Mercado del Born.
Importe total 223.813,34€

CIUTADELLA _EXP. 40_ALUMBRADO

El Sol Ventilador ofrece sobre los demás sistemas de iluminación innumerables ventajas, siendo la principal la de desarrollar $\frac{3}{4}$ mas de fuerza luminosa por cada mechero sobretodos cuantos se han usado e inventado hasta el día y siendo muy atendible por su economía en la conservación, pues no necesita de globos ni cristales ni de una diaria limpieza, cosas ambas de considerable coste, teniendo a demás otras ventajas como el ahorro en sus cañerías de plomo y carencias absolutas de escapes de gas.

CIUTADELLA _EXP. 49_CASILLAS PARA EL NUEVO MERCADO

DIRECCION FACULTATIVA_Contratista D. Ignacio Teix

Artículo 4. Materiales

La madera empleada será de "Flandes Ruso" de primera clase con las molduras ensambladuras escultura igual al modelo construido siendo el pilón de madera de (fresca) Fresno.

Los goznes cerrojos y armazón serán de hierro al igual de dicho modelo, así como la tela de malla del sobre y frente de la casilla de alambre correspondiente.

CIUTADELLA _EXP. 50_REGLAMENTO DE LOS MERCADOS DE PARÍS

Sr. Cónsul General de Francia en Barcelona

Barcelona 18 Julio 1874

Hallándose el Ayuntamiento de mi procedencia construyendo el nuevo Mercado del Borne, e interesando que con anterioridad a la inauguración del mismo quede confeccionado el oportuno reglamento interior, a fin de extirpar ciertos abusos o prácticas censurables, al mismo tiempo que establecen reglas fijas para que el servicio público quede atendido del modo que reclaman las necesidades y el buen orden y aseo, he creído oportuno dirigirme a usted como me debe el gusto de hacerlo, pidiendo remitir a esta corporación un ejemplar del Reglamento adoptado para les "Halles Centrales" principal Mercado de París al objeto de que pueda servir de guía al procederse a la redacción del que deba aquella aprobar.

Dios
El Alcalde

CIUTADELLA _EXP. 51_CIMIENTOS DEL MERCADO

15 de enero de 1874 José Fontseré adjunta las condiciones y presupuesto de la primera parte del segundo presupuesto que comprende los cimientos y dados de sillería para el sostén de las columnas.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Artículo 4. Comienzo y duración de las obras

La duración de la obra será de dos meses. Descontándose al contratista 50 pesetas por cada día de retarde.

Artículo 7. Construcción de los cimientos

Se obliga al empresario a construir todos los cimientos que sean necesarios empleando piedra resultante de las murallas y se designará un punto para que se proceda al arranque y transporte de piedra.

Artículo 9. Dados de sillería

En cada pilar o cimiento de columnas se colocará un dado de piedra de sillería procedente de las canteras de Monjuich, las dimensiones serán de 60 cm escuadría por 40 cm de altura.

CIUTADELLA _EXP. 63_MÁRMOL PARA EL MERCADO

Contratista SS. Singla y Compañía.

24 de abril de 1874 José Fontseré remite al Ayuntamiento de Barcelona las condiciones facultativas y económicas para su aprobación y se publique su subasta referente al material de mármol que entra en el nuevo mercado del Born.

CONDICIONES FACULTATIVAS

Artículo 2. Comienzo y duración de las obras.

Los trabajos empezarán luego de haber firmado la escritura y deberá hacer la entrega por todo el mes de Noviembre del corriente año.

Artículo 3. Clase de mármol.

Será del llamado blanco ordinario sin que se admitan faltas de labrado y pulimiento pues todas las piezas que no cumplan no serán admitidas.